

**OFERTA ESPECIAL PARA LOS MUTUALISTAS Y EL
PERSONAL DE**

MUGEJU

COLECTIVO N°: 2.359

DOMICILIACIÓN DE NÓMINAS:

SEGURO DE ACCIDENTES GRATUITO MUGEJU

Seguro de accidentes gratuito con las siguientes garantías y sumas aseguradas:

- Fallecimiento accidental: 30.050,61 Euros.
- Invalidez Permanente Absoluta por accidente: 30.050,61 Euros.
- Invalidez Profesional por accidente: 9.015,18 Euros

Condiciones: Para cualquier mutualista o personal de plantilla de MUGEJU así como sus pensionistas, que tengan domiciliada el cobro de su nómina o pensión en cuenta corriente o de ahorro de BBVA.

CUENTA CORRIENTE MUGEJU

Para acceder a este producto el mutualista ha de tener la **nómina o pensión domiciliada, tres recibos periódicos domiciliados y tarjeta de crédito.**

Condiciones:

- Remuneración: **Al tipo nominal del 0,50%**
- Con franquicia de 1.500 Euros. **Con liquidación semestral.**
- **Sin comisiones de administración y mantenimiento**

ANTICIPO NÓMINA

Plazo	Importe máximo	Tipo de interés	T.A.E.*
Hasta 6 meses	Hasta 6 mensualidades (máx. 6.000 Euros)	3,40%	3.44 %
Comisiones: Apertura: 0,00%. Cancelación parcial y total: 0,00%			

*Calculado a plazo e importe máximo y cuotas mensuales.

PRÉSTAMOS PERSONALES

Plazo máximo	Tipo de interés para mutualistas vinculados*	Tipo de Interés para mutualistas no vinculados**	Importe
Hasta 18 meses	3,40%	4,40%	8 .000 Euros
Hasta 36 meses	5,05%	6,05%	20.000 Euros
Hasta 60 meses	5,65%	6,65%	40.000 Euros
Hasta 96 meses	5,95%	6,95%	60.000 Euros

Comisiones: Apertura: 0,00%. CANCELACIÓN anticipada: 1,00%. Cuando la cancelación parcial no supere para cada año natural el 25% del capital pendiente al 31 de diciembre del año anterior, la comisión será del 0%.

(*)Se entiende por mutualistas vinculados los que tengan el siguiente grado de vinculación: **Nómina o pensión domiciliada, tres recibos periódicos domiciliados, tarjeta de crédito y un seguro Personal o de vivienda.**

(**) Se entiende por mutualistas no vinculados, aquellos que no alcanzan el grado de vinculación indicado en el párrafo anterior.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS: PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

TIPO DE INTERÉS VARIABLE: HIPOTECA FÁCIL

- Financiamos hasta el 80 % del valor de tasación de la 1ª ó 2ª vivienda (1).
- Se podrá aumentar o disminuir el plazo del préstamo hasta 10 años sobre el inicialmente pactado con un máximo de 5 en cada revisión, a partir de la 2ª revisión
- Podrá aplazar el pago de hasta dos cuotas al año (hasta un máximo de 10 cuotas en la vida del préstamo). Financiación menor del 90% en 1ª vivienda y del 70% en 2ª
- La revisión tendrá lugar con periodicidad semestral.
- El plazo máximo será de 40 años (si es segunda residencia será hasta 30 años).
- Si el importe no supera el 90% o el 70% de la financiación de la primera o segunda vivienda respectivamente, puede elegir la modalidad cuota final, dejando para el final del préstamo una cuota del 30% del capital.

Tipo de interés		OBSERVACIONES
Primer año	Siguientes periodos (2)	
Euribor + 0,25	Euribor + 0,35	Con nómina o pensión domiciliada + seguro hogar +Seguro de Protección de Pagos o Seguro de Vida + Tarjeta de Crédito +Plan de pensiones individual.
Euribor + 0,25	Euribor + 0,40	Con nómina o pensión domiciliada + seguro hogar +Seguro de Protección de Pagos o Seguro de Vida + Tarjeta de Crédito
Euribor + 0,25	Euribor + 0,45	Con nómina o pensión domiciliada + seguro hogar
Euribor + 0,25	Euribor + 0,65	Para mutualistas que no alcancen la vinculación mínima, pero acrediten su condición de mutualista

TIPO DE INTERÉS MIXTO: HIPOTECA FÁCIL

Tipo de interés		OBSERVACIONES
5 Primeros años	Siguientes periodos (2)	
3,60%	Euribor + 0,35	Con nómina o pensión domiciliada + seguro hogar + Seguro de Protección de Pagos o Seguro de Vida + Tarjeta de Crédito + Plan de pensiones individual.
3,60%	Euribor + 0,40	Con nómina o pensión domiciliada + seguro hogar + Seguro de Protección de Pagos o Seguro de Vida + Tarjeta de Crédito
3,60%	Euribor + 0,45	Con nómina o pensión domiciliada + seguro hogar
3,60%	Euribor + 0,65	Para mutualistas que no alcancen la vinculación mínima, pero acrediten su condición de mutualista

(1) Para financiación por encima del 80% del valor de tasación de la primera vivienda o por encima del 70% en la segunda vivienda, se incrementará en un 0,20 el diferencial de Euribor. Podrán solicitarse garantías adicionales cuando la financiación exceda del 80% del valor de tasación para primera vivienda y del 70% para la segunda.

(2) Este diferencial se mantendrá durante toda la vida del préstamo, en tanto continúe la vinculación exigida de inicio. De no mantenerse la vinculación mínima indicada, en el momento de cada revisión del tipo de interés, se aplicará el tipo del Euribor + 0,65%, si mantiene su condición de mutualista, y del 0,95% si pierde la condición de mutualista.

TIPO DE INTERÉS FIJO

Hasta el 80% del valor de tasación

Plazo	Tipo de interés para mutualistas con el mínimo grado de vinculación(+)	Tipo de interés para mutualistas sin el mínimo grado de vinculación (++)
Hasta 12 años	4,69%	5,69%
Hasta 15 años	4,95%	5,95%
Hasta 20 años	5,20%	6,20%
Hasta 25 años	5,45%	6,45%
Hasta 30 años	5,70%	6,70%

(+)Se entiende por mutualista con un mínimo grado de vinculación: El mutualista que tiene la **nómina o pensión domiciliada, una tarjeta de crédito y un seguro personal o de vivienda.**

(++) Se entiende por mutualista sin el mínimo grado de vinculación, aquél que no cumple la vinculación mínima indicada en el párrafo anterior.

Comisiones para todas las modalidades del Préstamo Hipotecario

Apertura: Exenta.

Estudio: Exenta.

Compensación por Desistimiento: 0,50% durante los primeros 5 años. 0,25% el resto de plazo. En caso de desistimiento parcial que no supere para cada año natural el 25% del capital pendiente al 31 de diciembre del año anterior, la comisión será del 0%.

Compensación por Riesgo de tipo de Interés: 5,00% sobre el capital pendiente en el momento de la cancelación sin superar la pérdida generada a la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 41/2007.

En el caso de Mugeju, sólo se exige para los préstamos a tipo mixto, si durante los 5 primeros años cancela parcial o totalmente.

Y SI TRAE SU HIPOTECA LE REGALAMOS

200 €CADA MES

(DURANTE LOS 12 PRIMEROS MESES DE VIGENCIA DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO. CAPITAL MÍNIMO 120.000 €)

REVISIÓN DE CONDICIONES PARA PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, FORMALIZADOS CON BBVA , A TIPO FIJO, A SOLICITUD DEL MUTUALISTA:

Tipo de interés:	Tipo de convenio en vigor ^(a) + 0,70%.
Plazo de solicitud:	Transcurridos al menos 2 años desde la última revisión.
Nº máximo de veces:	Un máximo de 3 revisiones a lo largo de la vida del préstamo.

(^a)Se tomará como tipo de convenio en vigor el que corresponda en cada momento a los préstamos a tipo fijo y a 15 años (actualmente, este tipo fijo es del 4,95% -véase epígrafe tipo a 15 años en este mismo folleto-): 5,65%.

NOVACIÓN DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CON BBVA A TIPO VARIABLE PARA CONVERTIRLOS A TIPO FIJO, A SOLICITUD DEL MUTUALISTA:

Tipo de interés:	Tipo de convenio en vigor^(o) + 0,70%.
-------------------------	---

(^o)Se tomará como tipo de convenio en vigor el que corresponda en cada momento a los préstamos a tipo fijo a 12, 15, 20, 25, ó 30 años en función del plazo de amortización que reste. Esto es, los tipos a aplicar serán los siguientes:

Periodo pendiente de amortizar en el préstamo a tipo variable	Tipo fijo aplicable y que permanecerá durante toda la vida que resta del préstamo.
Inferior a 12 años	5,39%
Entre 12 y 15 años	5,65%
Entre 15 y 20 años	5,90%
Entre 20 y 25 años	6,15%
Entre 25 y 30 años	6,40%

Estas condiciones de revisión de préstamos hipotecarios a tipo fijo o novación para convertir de variable a fijo, sólo serán aplicables para mutualistas vinculados al Banco (con nómina o pensión domiciliada + tarjeta de crédito + seguro personal o de vivienda) y, mientras esté en vigor el actual convenio.

PRÉSTAMOS DE INTERÉS SOCIAL

PRÉSTAMO DE ATENCIONES SOCIALES

Será requisito domiciliar la nómina y 3 recibos periódicos.

Durante el periodo de validez del convenio se establecerá una bolsa anual de 3 Millones de Euros destinada a cubrir las siguientes contingencias: Enfermedad grave o accidente de familiares hasta segundo grado, pago de herencias, bodas, separaciones y divorcios.

Plazo	Importe Máximo	Tipo de interés	Mensualidad a plazo e importe máximo
Hasta 24 meses	Hasta 6.000Euros	Euribor a un año sin diferencial	254,30 Euros*

Comisiones: Apertura: Exento
Cancelación Parcial y total anticipada: Exento

* Tomando Euribor del mes de Mayo de 2009: 1.644%. B.O.E. del 2 de junio de 2009.

PRÉSTAMO DE BIENVENIDA Y TRASLADO

Será requisito domiciliar la nómina y 3 recibos periódicos.

Durante el periodo de validez del convenio se establecerá una bolsa anual de 3 Millones de Euros destinada a cubrir los gastos de primer establecimiento de los mutualistas recién incorporados a la carrera judicial y sucesivos traslados de cualquier mutualistas

Plazo	Importe Máximo	Tipo de interés	Mensualidad a plazo e importe máximo
Hasta 12 meses	6.000 euros	Euribor a un año sin diferencial	504,46 Euros*

Comisiones: Apertura 1,50%; Estudio 0%:
Cancelación parcial 3% (exento si es inferior al 25% del capital pendiente); total 3%.

* Tomando Euribor del mes de Mayo de 2009: 1,644%. B.O.E. del 2 de junio de 2009.

Todas estas operaciones están sujetas al análisis y, en su caso, aprobación o denegación por parte del Banco.

Esta oferta es válida desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2009 sobre la base del acuerdo firmado entre BBVA y la Mutualidad General Judicial, siendo de aplicación exclusiva a los mutualistas y personal de la Mutualidad.